



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, con fecha Con fecha 27 de mayo de 2022, el comité de selección realiza el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** al CONSORCIO SAN VICENTE de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2313570 por el monto de S/ 3'284,069.94 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con 94/100 soles).

Que, con fecha 27 de junio de 2022, se suscribe el **CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA** derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2313570. De una parte, celebra **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** representada por el Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez en calidad de Gerente de Administración y Finanzas, de otra parte, el **CONSORCIO SAN VICENTE** personificado por su representante Legal común Juan Carlos Zapata Donayre. El monto del contrato asciende a la suma de **S/ 3'284,069.94 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con 94/100 soles)**, con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA** elaborada con fecha 14 de noviembre del 2022, por los integrantes de la comisión de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como los Representantes del CONSORCIO SAN VICENTE, después de haber verificado el terreno lugar donde se ejecuta los trabajos de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" (CUI) N° 2313570, el Contratista recibe y encuentra conforme el terreno, por lo que en señal de conformidad firman el Acta.

Que, con **ACTA DE INICIO DE OBRA**, elaborada con fecha 15 de noviembre de 2022, por los integrantes de la comisión de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como los Representantes del CONSORCIO SAN VICENTE, se reunieron en la localidad de Tapal Medio, lugar donde se ejecuta los trabajos de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" (CUI) N° 2313570, la cual tendrá un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, en señal de conformidad firman el Acta.

Que, con **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 04 de abril del 2024, en el centro poblado Tapal Medio, del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, se hicieron presentes en el lugar de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" (CUI) N° 2313570, los integrantes del Comité de Recepción de la obra, quienes, luego de hacer un recorrido con los planos otorgados por el Contratista, los mismos planos iniciales de obra, se procedió a verificar las áreas de los ambientes de la I.E. N° 14221, habiéndose cumplido al 100% de las metas del proyecto, FIRMANDO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Que, con **CARTA N°12-2024/CSV/TAPAL MEDIO** de fecha 20 de mayo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SAN VICENTE, el Sr. Juan Carlos Zapata Donayre, hace llegar a la entidad la Liquidación **CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA**, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CUI N° 2313570, con un monto de S/ 3'690,643.91 (Tres Millones Seiscientos Noventa mil Seiscientos Cuarenta y tres con 91/100 soles. Y un saldo a favor del





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

contratista por el monto de S/ 451,939.94 (Cuatrocientos Cincuenta y Un mil Novecientos Treinta y Nueve con 94/100 soles) incluido todos los impuestos de ley.

Que, mediante **CARTA N°170-2024-SSLO-GDUR-MPA**, de fecha 23 de mayo de 2023 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Supervisión de Obra para que se pronuncie con los cálculos detallados de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contracciones aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, mediante **CARTAN°007-2024/BLIZANON EIRL** con fecha 11 de junio de 2024, la Sra. Balbina Lizano Núñez GERENTE GENERAL de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BLIZANON EIRL, hace llegar a la entidad la revisión adjuntando sus cálculos detallados de la liquidación **CONTRATO N°008-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA**, derivado de la Licitación Pública N°002-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2313570, con un monto de S/ 3'595,320.90 (Tres millones Quinientos noventa y cinco mil trescientos veinte con 90/100 soles, y un saldo a favor del contratista de S/ 356,616.93 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 93/100 soles).

Que, mediante **INFORME N°1581-2024-MPA-GDUR** de fecha 13 de junio de 2024, comunica que, al no haberse modificado la fórmula polinómica al momento de actualizar el expediente técnico, los profesionales del área de estudios y proyectos procedieron a transportar la información encontrada al software S10 para actualizar la formulas polinómicas.

Que, mediante **CARTA N°243-2024-MPA-GDUR.SSLO**, de fecha 09 de julio de 2024; el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; COMUNICÓ a REPRESENTANTE Común del CONSORCIO SAN VICENTE, la devolución del Expediente de Liquidación de obra ya que a la fecha no se ha aprobado mediante Acto Resolutivo lo sustentado en el **INFORME N°1581-2024-MPA-GDUR** de fecha 13 de junio de 2024; esto derivado que a la fecha no se puede realizar la revisión de la liquidación ya que no se encuentran aprobadas las fórmulas polinómicas.

Que, mediante **CARTA N°19-2024/CSV/TAPAL MEDIO**, de fecha 24 de julio de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO SAN VICENTE remite a la entidad la liquidación de obra con el levantamiento de observaciones respecto a realizar los cálculos con las fórmulas actualizadas por profesionales de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Entidad.

Que, mediante **CARTA N°286-2024-MPA-GDUR.SSLO** de fecha 02 de agosto de 2024; el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DEVUELVE al Representante Común del CONSORCIO SAN VICENTE, que se devuelve el Expediente de Liquidación de obra ya que si bien los cálculos de la liquidación fueron hechos con las fórmulas actualizada con las fórmulas polinómicas descritas en el **INFORME N°1581-2024-MPA-GDUR** de fecha 13 de junio de 2024. Sin embargo, hasta fecha no se formalizado la aprobación mediante acto resolutivo para así poder iniciar la revisión del Expediente de liquidación.

Que, mediante **CARTA N°20-2024/CSV/TAPAL MEDIO** de fecha 13 de agosto de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SAN VICENTE, el Sr. Juan Carlos Zapata Donayre; solicita que se apruebe mediante resolución el consentimiento de liquidación de obra, ya que la notificación que se hizo con **CARTA N°286-2024-MPA-GDUR.SSLO** de fecha 02 de agosto de 2024 no fue notificada con todas las formalidades.

Que, mediante **CARTA N°314-2024-MPA-GDUR.SSLO** de fecha 18 de agosto de 2024, se reitera la devolución de la liquidación de obra hasta que las fórmulas polinómicas actualizadas fueran aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°334-2024-MPA**, de fecha 24 de junio del 2024, se resuelve:

**"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE CÁLCULO DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IE. N° 14221 DEL SECTOR DE TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA**





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a los considerados expuestos en la presente resolución".

Que, con fecha 03 de setiembre de 2024, se notifica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°334-2024-MPA** para su cumplimiento y fines pertinentes.

Que, con fecha 03 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras notifica al CONSORCIO SAN VICENTE la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°334-2024-MPA**, para que proceda con la actualización y corrección de su Liquidación de Obra.

Que, mediante **CARTA N°22-2024/CSV/TAPAL MEDIO** de fecha 05 de setiembre 2024, el Representante Común del CONSORCIO SAN VICENTE, ingresa a la entidad cálculos corregidos de la Liquidación de contrato N°003-2022-MPA: EJECUTOR DE OBRA en observancia de lo aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°334-2024-MPA**; de esta manera determina que el costo final de obra es de S/ 3,690,643.91 (Tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 soles) y un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 451,939.94 (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 94/100 soles) incluido los impuestos de ley.

Que, mediante **CARTA N°332-2024-SSLO-GDUR-MPA**, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras notifica a la Supervisión de Obra para que presente cálculos detallados de la Liquidación de Contrato, Post Actualización de Formulas Polinómicas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N°334-2024-MPA, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del mismo.

Que, mediante **INFORME N°047-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, de fecha 13 de setiembre del 2024, el CPC GAMANIEL TRONCOS RAMIREZ, especialista en Liquidación de Obras Publicas de la MPA, realiza la revisión del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante **CARTA N°344-2024-MPA-GDUR-SSLO**, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la revisión de la Liquidación del CONTRATO N°003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA.

Que, mediante **CARTA N°23-2024/CSV/ TAPAL MEDIO** de fecha 18 de setiembre del 2024, el Representante Común del CONSORCIO SAN VICENTE, el Sr. Juan Carlos Zapata Donayre, señala aceptación de revisión de Liquidación CONTRATO N°003-2022-MPA-ADM.

Que, mediante **INFORME N°886-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS**, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda:

- Esta subgerencia Supervisión y Liquidación de Obras visto el documento de la referencia a) da CONFORMIDAD a la presente liquidación y recomienda el trámite y aprobación mediante Acto Resolutivo, de la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2313570.

(...)

- La subgerencia de Supervisión y liquidación de obras RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la aprobación del presente informe y está a vez remita a la Subgerencia de Contabilidad para que de acuerdo a sus funciones convalide la información financiera de ser el caso y prosiga con el trámite para l aprobación mediante acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2313570 se concluye que el Costo Total del Contrato Incluido IGV es de S/ 3'561,787.42 (Tres millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con 42/100 soles).

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

- c. Realizar las medidas necesarias para que la Entidad cancele al **CONSORCIO SAN VICENTE** representado por su representante Legal común Sr **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE** cuyo **SALDO A FAVOR QUE DEL CONTRATISTA** es de **S/ 323,083.45** (Trescientos veintitrés mil ochenta y tres con 45/100 soles), incluido todos los impuestos de ley. por concepto de reajustes y saldo de contrato originada por exceso de amortización del adelanto para materiales. De acuerdo al siguiente detalle:

| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA                                     | S/        | MONTO S/          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| SALDO CONTRACTUAL (por mayor amortización adelanto de materiales) | S/        | 45,365.97         |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES, MENOS DEDUCCIONES (neto)             | S/        | 277,717.48        |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)</b>                   | <b>S/</b> | <b>323,083.45</b> |

Que, mediante **INFORME N°2659-2024-MPA-GDUR**, de fecha 26 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye y recomienda:

- a. Se concluye que, contando con la Conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga **CONFORMIDAD** a la presente **LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA** derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CUI N° 2313570.

(...)

- b. Visto los informes de la referencia esta Gerencia de Desarrollo Urbano Rural **RECOMIENDA** a la Gerencia de Administración que derive los actuados a la Subgerencia de contabilidad para que de acuerdo a sus funciones convalide la información financiera de ser el caso y prosiga con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA** derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CUI N° 2313570 cuyo costo final del Contrato Incluido IGV es de **S/ 3'561,787.42** (Tres millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con 42/100 soles).

- c. Realizar las medidas necesarias para que la Entidad cancele al **CONSORCIO SAN VICENTE** representado por su representante Legal común Sr **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE** cuyo **SALDO A FAVOR QUE DEL CONTRATISTA** es de **S/ 323,083.45** (Trescientos veintitrés mil ochenta y tres con 45/100 soles), incluido todos los impuestos de ley por concepto de reajustes y saldo de contrato originada por exceso de amortización del adelanto para materiales. De acuerdo al siguiente detalle:

| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA                                     | S/        | MONTO S/          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| SALDO CONTRACTUAL (por mayor amortización adelanto de materiales) | S/        | 45,365.97         |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES, MENOS DEDUCCIONES (neto)             | S/        | 277,717.48        |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)</b>                   | <b>S/</b> | <b>323,083.45</b> |

- d. Que previa aprobación y conformidad de la presente Liquidación se proceda a la devolución de La Garantía de fiel cumplimiento, la **CARTA FIANZA N° E18339062022-003**, de **SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS** desde el 23 de julio del 2024 hasta el 20 de octubre de 2024 fecha de su vencimiento y por la suma de **S/ 328,406.99** (Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Seis con 99/100 Soles).





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

Que, mediante **INFORME N°073-2024-SGC/MPA**, de fecha 02 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, emite informe en el que concluye y recomienda:

Que, de la revisión de la información se procedió a validar los gastos a nivel de devengado cuyo monto asciende a S/. 3,238,703.97 (Tres millones doscientos treinta y ocho mil setecientos tres con 97/100 soles), según sistema SIAF CLIENTE y SICONIS.

Que, mediante **INFORME N°0175-2024-MPA-ANSR-SGT**, de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, alcanza los pagos realizados hasta la fecha:

| OBRA                                                                                                                                                                            | VALORIZACION        | CONTRATISTA                                             | TOTAL        | SIAF      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON N°2313570 | Adelanto Directo    | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 328,406.99   | 4750-2022 |
|                                                                                                                                                                                 | Adelanto Materiales | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 656,813.99   | 4750-2022 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°01   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 232,713.83   | 4750-2022 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°02   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 163,032.69   | 856.-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°03   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 114,476.11   | 2659-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°04   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 260,195.46   | 3104-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°05   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 280,891.23   | 3420-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°06   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 305,366.85   | 3985-2023 |
| OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON N°2313570 | Valorización N°07   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 225,944.09   | 4501-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°08   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 217,614.01   | 4692-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°09   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 217,108.11   | 4888-2023 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°10   | VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.                      | 189,477.01   | 1016-2024 |
|                                                                                                                                                                                 | Valorización N°11   | DIVINO CAUTIVO & CONTRATISTAS E.I.R.L. - DICAC E.I.R.L. | 46,663.60    | 1462-2024 |
| TOTAL                                                                                                                                                                           |                     |                                                         | 3,238,703.97 |           |





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

Que, mediante **INFORME LEGAL N°886-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala:

1. Que, resulta atendible lo peticionado, con respecto a la **APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO de la Liquidación DEL CONTRATO N° 003-2022-MPA-GM: EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2313570. DANDOSE por revisado y dar trámite a la fase de cierre. Con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 45,365.97. (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco y 97/100 soles)**
2. Por cumplido y en merito a los informes antes anotados libérese la carta fianza por la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 99/100 SOLES)

Que, del desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CUI N°2313570, se tiene:

### - ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA.

#### a) Objetivo de la Obra.

El objetivo central del proyecto fue la solución más adecuada y urgente al problema que se venía suscitando al mejorar la infraestructura y dotar de "Adecuadas condiciones físicas para brindar el servicio educativo en la Institución Educativa N°14221 del Sector Tapal Medio, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura, generando una serie de efectos positivos como son:

- Bienestar en profesores y alumnos
- Aumento de logros de aprendizaje
- Motivación de la población estudiantil.
- Incentivo para el desarrollo de capacidades.
- Incremento de los niveles de rendimiento académico de los educandos.
- Incremento en el rendimiento cognoscitivo de los alumnos en los estudios superiores inmediatos.
- Disminuir la migración escolar a otros Centros Educativos.

#### b) Modalidad de Ejecución.

Administración Presupuestaria Indirecta - Contrata A Suma Alzada.

#### c) Contratista ejecutor.

CONSORCIO SAN VICENTE conformado por las empresas VICTORA'S OBRAS Y SERVICIOS SAC con RUC N° 20548392510 con domicilio legal en Nelson Queirolo Queirolo Mza G2 Lote 19 distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima. DIVINO CAUTIVO & CONTRATISTAS EIRL con RUC N° 20606237767 con domicilio legal en Avenida Elespuru Mza w" Lote 4 Mariscal Castilla, distrito el Rimac provincia y departamento Lima.

#### d) Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato principal es de Ciento Veinte (120) días calendarios, desde su inicio el 15 de noviembre de 2022. El desarrollo de la obra tuvo Dos (02) Ampliaciones de plazo de 23 y 38 días calendarios respectivamente. El cual conforma un plazo de ejecución integral de Ciento ochenta y uno (181) días calendarios, los cuales concluyeron el 09 de marzo de 2023, tal como lo determina el cuaderno de obra y el Acta de Recepción.

#### e) Financiamiento.

La obra ha sido financiada mediante en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ayabaca. con siguiente detalle:

Rubro: 1.07 Fondo de Compensación Municipal

Rubro: 1.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

### f) Beneficiarios.

Los beneficiarios directos con la ejecución de la obra son toda la población del caserío TAPAL MEDIO que cuenta con una población de 90 habitantes beneficiarios.

### RESUMEN Y DEMOSTRACION DE LA INVERSION.

#### a) Costo Total del Contrato.

Para determinar el costo total del el **CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA** derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1, se ha tenido los siguientes conceptos:

| DEMOSTRACION DE LA INVERSION                        | MONTOS S/              |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| MONTO CONTRATO PRINCIPAL (+)                        | S/ 2'783,110.12        |
| DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (-)                         | S/ 0.00                |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 (+)                         | S/ 0.00                |
| <b>MONTO NETO DEL CONTRATO</b>                      | <b>S/ 2'783,110.12</b> |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES (+)                     | S/ 255,732.33          |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)                | S/ 7,118.95            |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)          | S/ 13,259.28           |
| MAYORES GASTOS GENERALES – AMPL. DE PLAZO N° 01 (+) | S/ 0.00                |
| MAYORES GASTOS GENERALES – AMPL. DE PLAZO N° 02 (+) | S/ 0.00                |
| <b>SUBTOTAL</b>                                     | <b>S/ 3'018,463.92</b> |
| IGV 18%                                             | S/ 543,323.51          |
| <b>COSTO FINAL DE OBRA</b>                          | <b>S/ 3'561,787.42</b> |

El costo total del **CONTRATO N° 003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA** derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPA-CS-1 es de **S/ 3'561,787.42** (Tres millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con 42/100 soles).

#### b) Saldo a Favor del Contratista.

Para determinar el Saldo a favor del contratista se considerado los pagos realizados a la fecha según el Reporte Financiero el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y los demás componentes de la Liquidación.

### DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA                   | S/        | MONTO S/          |
|-------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| COSTO NETO DEL CONTRATO                         | S/        | 2'783,110.12      |
| MONTO PAGADO A LA FECHA                         | S/        | 2'744,664.38      |
| <b>SALDO CONTRACTUAL</b>                        | <b>S/</b> | <b>38,445.74</b>  |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES (+)                 | S/        | 255,732.33        |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)            | S/        | 7,118.95          |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)      | S/        | 13,259.58         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                | <b>S/</b> | <b>273,799.54</b> |
| IGV 18%                                         | S/        | 49,283.91         |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)</b> | <b>S/</b> | <b>323,083.45</b> |



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

### COMPROBACIÓN DEL SALDO A FAVOR SEGÚN SIAF.

| COMPROBACIÓN DEL SALDO A FAVOR             | S/        | MONTO S/          |
|--------------------------------------------|-----------|-------------------|
| COSTO TOTAL DEL CONTRATO                   | S/        | 3'561,787.42      |
| MONTO PAGADO A LA FECHA SEGÚN SIAF         | S/        | 3'238,703.97      |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV</b> | <b>S/</b> | <b>323,083.45</b> |

El Saldo a Favor del Contratista es de **S/ 323,083.45 (Trescientos veintitrés mil ochenta y tres con 45/100 soles)**, incluido todos los impuestos de ley. por concepto de reajustes y saldo de contrato originada por exceso de amortización del adelanto para materiales.

Que, en ese sentido estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°003-2022-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2022-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2313570 cuyo costo final del Contrato Incluido IGV es de **S/ 3'561,787.42 (Tres millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con 42/100 soles)**, ello conforme al siguiente detalle:

| DEMOSTRACION DE LA INVERSION                        | MONTOS S/              |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| MONTO CONTRATO PRINCIPAL (+)                        | S/ 2'783,110.12        |
| DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (-)                         | S/ 0.00                |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 (+)                         | S/ 0.00                |
| <b>MONTO NETO DEL CONTRATO</b>                      | <b>S/ 2'783,110.12</b> |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES (+)                     | S/ 255,732.33          |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO (-)                | S/ 7,118.95            |
| DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES (-)          | S/ 13,259.28           |
| MAYORES GASTOS GENERALES – AMPL. DE PLAZO N° 01 (+) | S/ 0.00                |
| MAYORES GASTOS GENERALES – AMPL. DE PLAZO N° 02 (+) | S/ 0.00                |
| <b>SUBTOTAL</b>                                     | <b>S/ 3'018,463.92</b> |
| IGV 18%                                             | S/ 543,323.51          |
| <b>COSTO FINAL DE OBRA</b>                          | <b>S/ 3'561,787.42</b> |

Y con un saldo a favor del Contratista, CONSORCIO SAN VICENTE, de **S/ 323,083.45 (Trescientos veintitrés mil ochenta y tres con 45/100 soles)**, incluido todos los impuestos de ley. por concepto de reajustes y saldo de contrato originada por exceso de amortización del adelanto para materiales.

| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA                                     | S/        | MONTO S/          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| SALDO CONTRACTUAL (por mayor amortización adelanto de materiales) | S/        | 45,365.97         |
| REAJUSTES DE VALORIZACIONES, MENOS DEDUCCIONES (neto)             | S/        | 277,717.48        |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)</b>                   | <b>S/</b> | <b>323,083.45</b> |

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en mérito de lo resuelto en el artículo 1° del presente Acto Resolutivo, efectuar los procedimientos presupuestales respectivos, a fin de hacer el pago del saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 323,083.45 (Trescientos veintitrés mil ochenta y tres con 45/100 soles)**.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2024-MPA-GM

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR**, la devolución de La Garantía de fiel cumplimiento, la CARTA FIANZA N° E18339062022-003, de SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS desde el 23 de julio del 2024 hasta el 20 de octubre de 2024 fecha de su vencimiento y por la suma de **S/ 328,406.99 (Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Seis con 99/100 Soles)**.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaria General para conocimiento, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás que tengan injerencia, para el cumplimiento de las acciones de la presente resolución; a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO QUINTO- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL